



SIMULACION ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
RADICADO 2022-00077-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la Oficina de Registro inscribió la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 01 de marzo de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, primero de marzo de dos mil veintitrés

La Oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander, registró la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°261-6555 de propiedad de la demandada MIRYAM BACAREDO GARCÉS, acontecer que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

El literal a) del numeral 1° del artículo 590 del C.G.P dispone que “...a) *La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes...*”, razón por la que mediante providencia del 09 de febrero 2023, y corregida en auto del 17 del mismo mes y año, se ordenó la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°261-6555, por lo que por secretaria se libró el oficio 0041 del 14 de febrero del año en curso, donde se le comunicó al Registrador de Instrumentos Públicos la decisión; autoridad registral que mediante oficio N°041 comunicó al juzgado la inscripción de la cautela.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la demandante lo informado por la Oficina de Registro de Registro de Instrumentos de Cáchira, Norte de Santander.

Por razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora, lo informado por el Registrador de Instrumentos Públicos Cáchira, Norte de Santander.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/90>, debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Veronica Orozco Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb63ec01d68391acc2107dd0e259f2363ac5648caef747689e6bbc256410d8e3**

Documento generado en 01/03/2023 04:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>